



con los reales reune dho. Anexo catorce y
diarios, y el Gayon y Lopez diez cada uno, con
signandose dos mil quinientos cincuenta y cin-
co a 6 escribiente D. Bernardo Castro Sa-
linas q. equivale a siete cada dia, y dos
mil doscientos a D. José Montalvan, encan-
gado en la oficina de alojamiento y бага-
ges a razon de seis diarios; tres mil seiscien-
tos cincuenta a D. Juan Perez Perez,
Jefe de seccion de contabilidad de Propios, a 6
respecto de diez diarios, y dos mil novecientos
veinte a D. Ygnacio Mendivina, oficial unico
de la misma seccion, q. hacen ocho dias a 6;
y la Ciudad enterada: acordó: que se pare nota
ala seccion de propios para su conocimiento
y q. en las nominas se ponga a los empleados
dependientes de esta Corporacion, anteriormente
expresados las cantidades asignadas; teniendo
se presente ala formacion del presupuesto lo
q. previene la Real. Diputacion Provincial.

La Dip.ⁿ aprobada 2 se dio cuenta de un oficio de la Real. Diputa-
la cuenta de Langostas Provincial, fha. treinta de Enero ultimo
tas.
y aprobando la cuenta de gastos ocasionados en
la estincion de la langosta en el año anterior;
y la Ciudad acordó: quedar enterada, y que se
pague los ochocientos diez reales que impo

